

Asistencia al Contribuyente

Octubre 2020

DECLARACIÓN NOMINADA

Presentación retroactiva

Se informa que, a partir de noviembre de 2020, se modifica el procedimiento para la presentación de declaraciones nominadas fuera de plazo cuando se trate de declaraciones con hasta dos meses de vencimiento o un cuatrimestre para las empresas que desarrollan actividades rurales.

Por tanto y a modo de ejemplo, en noviembre solamente se podrán ingresar a través del servicio en línea [Declaración nominada: presentar nóminas, rectificativas y deducciones](#) las nóminas correspondientes a los meses de cargo agosto, setiembre y octubre.¹ Cuando se trate de empresas de aportación Rural, se habilitará a presentar únicamente las correspondientes al cuatrimestre inmediato anterior.

La presentación de las declaraciones vencidas por periodos superiores a lo establecido debe ser efectuada en forma presencial en las oficinas de ATYR en Montevideo o las sucursales y agencias del interior del país. Esta gestión debe ser realizada por el titular o los representantes habilitados a firmar las correspondientes declaraciones juradas de no pago (DJNP).²

Las consultas sobre este tema se canalizan a través del servicio en línea [Consúltenos](#), en donde deben seleccionar el tema *Empresarios* y el motivo *Recaudación_Mesa de Ayuda*.

Por mayor información, pueden comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

¹ Previo a la fecha de vencimiento establecida para la presentación de la nómina del mes 10/2020.

² Las empresas con restricciones en la forma de actuación requieren que se presenten quienes deban realizar la firma conjunta de la DJNP.